CENTRO
AGUA • ENERGIA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Licencia No.
014085U23LC002824

Establecimiento Comercial, Industrial y de Servicios

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XX, 69 Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 76 Y 152 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR, 92, 93, 94, 95, 96, 104, 112, 113 Y 115 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO 3, 4, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EL USO INDEBIDO, ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE SE INCURRA.

HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 92, 94, 96 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A :

[redacted]

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/126/2021.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
INNOMINADO

R.F.C: [redacted]

SECTOR: COMERCIO

TIPO: MICRO 0-5 EMPLEADOS

GIRO EXPENDIO DE CERVEZA

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 621, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS CP.86150 CENTRO, TABASCO MEXICO

DOMICILIO FISCAL
CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 621, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS CP.86150 CENTRO, TABASCO MEXICO

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
LUNES A SABADOS DE 11:00 A 23:00 HRS.

VIGENCIA: 27/04/2021 AL 27/04/2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN

C. Rubén Salomé Cárdenas
Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco

Lic. Paulino Vidal Sosa
Subdirector de Ingresos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco

ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA VENTA, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES Y DEBERÁ ESTAR A LA VISTA DEL PÚBLICO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Versión pública de la información consistente en: ***"57 Licencias de Funcionamiento correspondientes al Segundo Trimestre del mes de abril del 2021".***

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

XIII. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

XIV. La Identificación de los documentos del que se elabora la versión pública:

- 57 Licencias de Funcionamiento correspondientes al mes de Abril del 2021.

XV. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).-** Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- **Nombre de la persona física:** El nombre es un atributo de la personalidad, y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Páginas que la conforman. –** 57 (cincuenta y siete) fojas útiles.

XVI. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial,** con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6,7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales

en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos citados.

XVII. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área.	Firma de quien clasifica.
M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz. **Directora de Finanzas.**	**M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez.** **Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS

XVIII. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

- 18 de mayo de 2021, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/126/2021.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/126/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Once** horas del día **Dieciocho** de **Mayo de dos mil veintiuno**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **C. Jesús Enrique Martínez Beuló,** Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **DF/UAJ/1773/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Finanzas** bajo el siguiente:----

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura del **oficio no. DF/UAJ/1773/2021,** suscrito por la **Directora de Finanzas**, a través del cual envía **"57 Licencias de Funcionamiento,** correspondientes al **Segundo Trimestre** del mes de **Abril del 2021"**, susceptibles de ser clasificados como confidenciales.
V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **C. Jesús Enrique Martínez Beuló,** Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **Once** horas del día **dieciocho** de **mayo de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura del **oficio no. DF/UAJ/1773/2021,** suscrito por la **Directora de Finanzas**, a través del cual envía **"57 Licencias de Funcionamiento,** correspondientes al **Segundo Trimestre** del mes de **Abril del 2021", susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -** De la lectura de las documentales, se advierte que éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. ----------

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

A N T E C E D E N T E S

UNO. - A través del oficio no. **DF/UAJ/1773/2021,** suscrito por la **Directora de Finanzas** de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"57 Licencias de Funcionamiento,** correspondientes al **Segundo Trimestre** del mes de **Abril del 2021"**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. ---

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1092/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los **"57 Licencias de Funcionamiento,** correspondientes al **Segundo Trimestre** del mes de **Abril del 2021";** remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Director de Administración** a través de su similar **DF/UAJ/1773/2021**. ----------

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia,** procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. ----------

Toda vez que del análisis realizado a las **"57 Licencias de Funcionamiento,** correspondientes al **Segundo Trimestre** del mes de **Abril del 2021";** se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:

"57 Licencias de Funcionamiento, correspondientes al **Segundo Trimestre** del mes de **Abril del 2021"**	**Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:**
➢ **Abril del 2021** **No. de Licencia:** **1. 001689U23LS008778** **2. 001957U23LS004801** **3. 001973U23LC003828** **4. 002492U23LC002501** **5. 002627U23LC008677** **6. 002627U23LC008678** **7. 002915U23LC008785** **8. 002942U23LC003088** **9. 003120U23LC008620** **10. 003410U23LC008557** **11. 004407U23LC005077** **12. 004825U23LC006831** **13. 004825U23LS006783** **14. 004825U23LS006784** **15. 004997U23LC008521** **16. 005439U23LS004902** **17. 006783U23LC003749** **18. 007337U23LS003757** **19. 008787U23LS002614** **20. 008826U23LS003044** **21. 009978U23LS008680** **22. 011278U23LC002828** **23. 013650U23LS008526** **24. 014085U23LC002824** **25. 015318U23LC008796** **26. 017269U23LC008558** **27. 024543U23LC006825** **28. 025386U23LP008559** **29. 026618U23LS003129** **30. 026703U23LC008553** **31. 027015U23LC008554** **32. 027881U23LC008794** **33. 033473R23LC008786** **34. 033897U23LC008674** **35. 038993U23LC008520** **36. 038993U23LC008619** **37. 038993U23LC008789** **38. 049818U23LC004126** **39. 053406R23LC008787** **40. 058202U23LC008623** **41. 083351U23LC003765** **42. 085935U23LP002896**	✓ **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) (Persona Física).** - Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. ✓ **Nombre (Persona Física y/o Quien Recibe).** - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

43. 085935U23LP003106 44. 088623U23LS004836 45. 096712U23LC004672 46. 108184U23LP008522 47. 114352U23LS008793 48. 122180U23LC008790 49. 124369U23LP002856 50. 124369U23LP003177 51. 124369U23LP004004 52. 125659U23LP008676 53. 131755U23LC002886 54. 143262U23LP002656 55. 153656U23LC008777 56. 179290U23LS004626 57. 194275U23LP005017	

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.----------

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero,

19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** procedente **Confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las "57 Licencias de Funcionamiento,** correspondientes al **Segundo Trimestre** del mes de **Abril del 2021",** descritos en el **considerando II** de la presente acta.----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:**----------

PRIMERO. - Se Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las **"57 Licencias de Funcionamiento,** correspondientes al **Segundo Trimestre** del mes de **Abril del 2021".**, descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO. - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Finanzas,** que este Comité, Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las **"57 Licencias de Funcionamiento,** correspondientes al **Segundo Trimestre** del mes de **Abril del 2021",** señaladas en el **considerando II,** Versión Pública que dicha Dependencia, por ser el área responsable de dichas documentales, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.----------

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo las **doce horas con diez minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretario

C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal